SECGE20260424
30-01-2026 10:57:02
Radicador: LAURA MARIA PEREZ MURILLO

Institución Universitaria ITM
Reacreditada en Alta Calidad
80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
	Versión	05
	Fecha	11-06-2025

Consecutivo Acto de Designación No. 20260424 de 30-01-2026

Medellín, 30-1-2026_RADICADO

Señores:
MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
LAURA MARÍA PÉREZ MURILLO
TATIANA MARCELA LOPERA CORREA

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución 202401693 del 5 de Septiembre de 2024: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA-ITM", me permito informarles que han sido designados como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto

Arrendamiento de puestos de trabajo, para la formulación e implementación de los instrumentos del Subsistema de Gestión Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial, en el marco del contrato interadministrativo N° 4600105432 entre el ITM y el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	**CARGO**	**ROL EN EL CEEC**
MARIA ELENA ESTRADA OSORIO	JEFE CENTRO DE VINCULACIÓN INTERSECTORIAL	Rol Técnico
LAURA MARÍA PÉREZ MURILLO	Abogada Contratista	Rol Jurídico
TATIANA MARCELA LOPERA CORREA	Logística Secretaría	Rol Logístico

SECGE20260424
30-01-2026 10:57:02
Radicador: LAURA MARIA PEREZ MURILLO

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

	General	

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de Enero de 2026

Cordialmente,

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (Encargado)
SECRETARÍA GENERAL